



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES
COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS
PÚBLICOS DE ALHAMA DE MURCIA.**

Adjudicatario: LOCALIZA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS,
S.L.U.

Precio: 39.235,83 € Base Imponible
8.239,52 € IVA 21%

47.475,35 €

**Plazo de ejecución: 15 DÍAS desde la formalización del
contrato.**

Alhama de Murcia, a 13 de mayo de 2016



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE
DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN
CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION
SECUNDARIA DE ALHAMA DE MURCIA.**

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 13 de mayo de 2016

REUNIDOS



De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.



Y de otra, **D. ELIAS ROBLES MOYA**, mayor de edad, con DNI nº 77507888G,, en representación de la mercantil **LOCALIZA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SLU.** con CIF: B-73512162 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del arco, nº 2 Entresuelo, 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (Murcia).

Los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.



La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo de **DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA DE ALHAMA DE MURCIA.**

Dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2016, según los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2016, se autorizó iniciar expediente para esta contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, por razón del objeto y la cuantía, en su modalidad de tramitación ordinaria y por cuantía total de de 39.765,30 € de Base Imponible más la cantidad de 8.350.71 €, en concepto de 21% de IVA, a la baja.



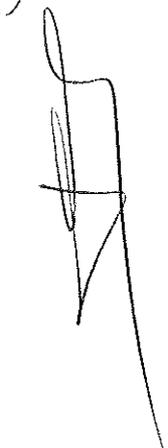
SEGUNDO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2016 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad en su modalidad de tramitación anticipada, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas y formalizar el contrato con la más idónea.



TERCERO.- Por parte de los servicios jurídico administrativos de este Ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres empresas de sector, solicitándoles que presentasen oferta.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido sólo una oferta por parte de la mercantil Localiza Soluciones Tecnológicas, SLU.

Aperturada la oferta recibida, a presencia del Sr. Secretario General, tras calificar la documentación del sobre A (Documentación Acreditativa de la Personalidad), se encontró conforme y abierto el sobre B (Oferta Económica) se encontró igualmente conforme. Seguidamente se trasladó la oferta recibida al técnico municipal, para que realizase su valoración técnica.



Con fecha 25 de abril de 2016, se emitió informe por parte del Técnico de Educación, en el cual realizó un informe de valoración de las ofertas, y que considera que la oferta más favorable y lá única es la presentada por la mercantil Localiza Soluciones Tecnológicas, SLU.

QUINTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016, se resolvió clasificar las ofertas y se requirió la documentación exigida por el TRLCSP, en caso de no haberla presentado con anterioridad, a la empresa clasificada en primer lugar y único lugar,, esto es, Localiza Soluciones Tecnológicas, SLU, por plazo de diez días hábiles, apercibiéndola de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta.

La mercantil adjudicataria había presentado la documentación solicitada junto con su oferta y no se había establecido garantía en el pliego.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

SEXTO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato a la mercantil Localiza Soluciones Tecnológicas, S.L.U., con CIF con C.I.F B-73512162 y domicilio en Plaza del arco, nº 2 Entresuelo 30400-CARAVACA DE LA CRUZ , por una cantidad máxima anual de 39.235,83 € (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible más la cantidad de 8.239,52 € (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (21 %) y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz, con DNI nº 77.520.550-Q, formaliza por el presente el contrato administrativo de **SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA DE ALHAMA DE MURCIA**, con la empresa Localiza Soluciones Tecnológicas, S.L.U., con CIF con C.I.F B-73512162 y domicilio en Plaza del arco, nº 2 Entresuelo 30400-CARAVACA DE LA CRUZ ,

SEGUNDO.- El precio se establece en una cantidad máxima de 39.235,83 € (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible más la cantidad de 8.239,52 € (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (21 %).

TERCERO.- Las condiciones técnicas y la descripción de los artículos objeto de suministro de instalación, vienen detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la mercantil adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, especialmente, en las condiciones de su oferta.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

CUARTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de la oferta presentada por la adjudicataria.

QUINTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Acuerdo de Adjudicación.



EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz.-

LA ADJUDICATARIA,
Localiza Soluciones Tecnológicas, S.L.U.

Fdo.: Elías Robles Moya.-



Ante mí,

EL SECRETARIO

Fdo.: David Ró Soriano.-



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO, TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Objeto de este Contrato.-

En los últimos años la Pizarra Digital Interactiva (PDI) se ha convertido en la principal protagonista dentro del aula. Tenemos ante nosotros una herramienta con gran capacidad de comunicación de ideas y de probada efectividad docente.

Los colegios e institutos públicos de Alhama de Murcia cuentan con equipos insuficientes ya que la generalización de la dotación y uso de los equipos que se fue produciendo en años anteriores no ha tenido continuidad en los últimos tres años, a causa de los recortes en Educación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se ha reducido el presupuesto de funcionamiento, asignado en un 40% de media. Este dinero es el que les permite disponer de fondos para la reparación o sustitución de materiales y con una reducción tan grande, no ha sido posible. Y no solo los centros están dotados de forma escasa también existe una nula reposición de equipos obsoletos o deteriorados.

Dado que esta situación es, a corto plazo, insostenible para los colegios públicos de Alhama de Murcia, que desean seguir utilizando estos medios tecnológicos que permiten una metodología de enseñanza mucho más atractiva e interesante para el alumnado y que las leyes educativas propugnan modelos de enseñanza en los que el desarrollo de la competencia digital entre los alumnos es un elemento importante de su proceso de aprendizaje y que la consejería de Educación, entre las medidas de calidad que ha planteado, incluye el fomento del uso de estas tecnologías como instrumento pedagógico clave para la mejora del éxito escolar.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia debe plantear la adquisición de materiales complementarios destinados a la docencia en los centros educativos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Entre estos materiales complementarios se encuentran las pizarras interactivas (PDI), las pizarras con tecnología táctil infrarroja, proyectores y ordenadores. Las concretas y específicas condiciones y características de los objetos de suministro se encuentran recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado a estos efectos.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento de ordinario.

Forma de adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razón del objeto y la cuantía.

La adjudicación recaerá en el licitador invitado que haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos que se hayan establecido en el Pliego Técnico, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar con uno o varios de ellos las condiciones del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO, POR SERVICIOS. PAGO DEL PRECIO.

Las necesidades detectadas en los centros aconsejan la adquisición de los siguientes equipos:

- 2 conjuntos formados por pizarra electromagnética interactiva (PDI) Promethean ActivBoard 178, proyector de ultra corta distancia LCD SONY VPL-SX631 (soporte de pared incluido) y accesorios (caja con conexiones y altavoces), por importe cada uno de 1.653 € (IVA incluido) y un total de 3.306 €.

- 16 pizarras con tecnología multitáctil infrarroja. Pizarra digital PrometheanActivBoard Touch 2 (Dry eraser) 78", con proyector de ultra corta distancia LCD SONY VPL-SX631 y accesorios (caja con conexiones y altavoces), por importe cada uno de 1.698 € (IVA incluido) y un total de 27.168 €.

- 17 ordenadores de sobremesa con procesador AMD FX-6300, de alto rendimiento con monitores LG 20MP47A-P de 20" LED IPS, teclado + ratón óptico, por un importe cada uno de 439 € (IVA incluido) y un total de 7.463 €.

- 30 monitores LG 20MP47A-P de 20" LED IPS, por un importe cada uno de 86 € (IVA incluido) y un total de 2.580 €.

- 1 ordenador portátil Asus X554LA-XX1586T i3-4005U/4GB/500GB/15.6", por un importe de 385 € (IVA incluido).

- Sistema operativo Windows 10 instalado en cada ordenador, precio unitario 104, 06 € (IVA incluido), y un total de 1.769,02 €.

- Instalación completa de pizarras digitales, proyectores, accesorios, cableado eléctrico libre de halógenos, canaleta y base conexión múltiple, precio por unidad 302, 50 € (IVA incluido) y un total de 5.445 €

El importe total de adquisición de los equipos es de **39.765,30 € de BASE IMPONIBLE**, más 8.350,71 € de IVA 21%, **A LA BAJA**,

El pago del suministro se realizará mediante factura, que será previa y debidamente conformada por el funcionario de la Concejalía de Educación, y se procederá a su pago, dentro de los plazos legales.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE DURACION.-

El equipamiento debe estar totalmente suministrado e instalado, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la formalización del contrato administrativo.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 320.62600 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA.. - GARANTÍAS.

Debido a la naturaleza del contrato, un suministro y a su forma de facturación y pago, no se establece garantía.

CLÁUSULA SEXTA..- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 60 de la TRLCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del contrato (art.54 TRLCSP), así mismo las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si la prestación objeto del mismo está comprendida dentro del objeto, fines o ámbito de actividad que le sean propios, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos o reglas fundacionales (art. 57 TRLCSP).

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

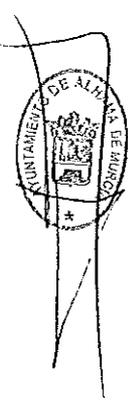
Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado donde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

Las empresas invitadas deberán acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 72 TRLCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, en la forma establecida en el artículo 74 y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75, y, en cuanto a la solvencia técnica/profesional por los medios de las letras a), b) y f) del artículo 77 del TRLCSP.

CLÁUSULA SEPTIMA.- ASPECTOS DE NEGOCIACION.-

Se recogen en la Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



CLÁUSULA OCTAVA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tendrán carácter secreto hasta la apertura de ofertas.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego así como el de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes (hábiles), dentro del plazo que específicamente se determine en la invitación, sin que el citado plazo pueda exceder de un mes.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, RJAP-PAC, el remitente lo habrá de comunicar por fax, al número 968-631471 o telegrama al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el mismo día que se presente. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el registro.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y rubricado con la firma del solicitante en el sistema de cierre del sobre, en el que figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON BASE EN VARIOS ASPECTOS DE NEGOCIACION Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SCUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA”.

Deberá también constar en este sobre la identificación de la persona o empresa oferente.

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres, “A” y “B” cerrados y en los que conste la misma inscripción referida en el apartado anterior, más el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente.

En el interior de cada sobre “A” y “B” se relacionará, en una hoja independiente, el contenido del mismo.

El “Sobre A” se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD” y contendrá los documentos, copias autenticadas o incluso copias simples de los mismos (en este caso el adjudicatario deberá presentar las copias autenticadas, bajo condición suspensiva de la adjudicación), que a continuación se señalan:

1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que lo sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la empresa (CIF).

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4. Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración.

Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a realizar ésta.

5. En el caso de empresas extranjeras, declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden en materias relacionadas con el contrato.

6. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en caso de no estar en alta en IAE, compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente, en todo caso antes de la formalización del contrato. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

7. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en su caso, del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.

8. Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica del contratista.

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA".

La **PROPOSICION ECONOMICA** se ajustará al siguiente modelo:

"Don..... vecino/-a de, con domicilio en, teléfono, D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego Técnico aprobado por este Ayuntamiento, a regir en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTACION DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA, aceptando en su totalidad los mismos, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por la cantidad máxima de€ de Base Imponible, más la cantidad de€ de 21% de IVA.,(lo cual supone un ...% de baja), desglosado en cada uno de los componentes objeto de suministro, según pliego de prescripciones técnicas, como sigue:

-
-
-
-

Asimismo, se obligan al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria, así como en materia de seguridad y salud laboral.

En, a de de 20....”

Fdo:.....

CLÁUSULA NOVENA.- TRAMITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez aprobados los Pliegos que rigen esta contratación, los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, en nombre del órgano de contratación, procederán a cursar las invitaciones para participar en el procedimiento negociado, remitiéndoles copia de los Pliegos aprobados y solicitándoles que presenten sus proposiciones en el plazo establecido en la invitación. Deberán enviarse al menos tres invitaciones a empresas idóneas que puedan realizar el servicio.

Las invitaciones podrán cursarse por cualquier medio ordinario o telemático, siempre y cuando quede constancia en el expediente de la realidad de su envío.

En todo caso, deberán constar en el expediente todas las gestiones realizadas.

Finalizado el plazo de admisión de documentación, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura del sobre B y se remitirá al técnico correspondiente para que emita el informe pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES. -

Vistas las proposiciones admitidas, por parte de los servicios Técnico-Administrativos de Ayuntamiento se procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo al criterio señalado en el Pliego Técnico.

Podrán solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

1. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa. En su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El Órgano de contratación, vista la propuesta clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al aspecto de negociación señalado en el Pliego Técnico..

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

1. Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al licitador adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 137.

3. En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 140.3.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-

Sin perjuicio de las disposiciones de la TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas,

en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, el respeto a las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como toda la normativa específica relacionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el TRLCSP

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato. Las partes se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Murcia capital.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 8 páginas, rubricadas y selladas por la Secretaría General de este Ayuntamiento, ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2016.

Alhama de Murcia, 15 de abril de 2016

EL SECRETARIO,

Pdo. David Ré Soriano.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Educación

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, QUE REGIRÁN LA ADQUISICIÓN Y LA INSTALACIÓN DE MATERIALES COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA DOCENCIA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE ALHAMA DE MURCIA.

1.- EQUIPAMIENTO QUE SE PIDE.

- 2 conjuntos formados por pizarra electromagnética interactiva (PDI) Promethean ActivBoard 178, proyector de ultra corta distancia LCD SONY VPL-SX631 (soporte de pared incluido) y accesorios (caja con conexiones y altavoces).
- 16 pizarras con tecnología multitáctil infrarroja. Pizarra digital PrometheanActivBoard Touch 2 (Dry eraser) 78", con proyector de ultra corta distancia LCD SONY VPL-SX631 y accesorios (caja con conexiones y altavoces).
- 17 ordenadores de sobremesa con procesador AMD FX-6300, de alto rendimiento.
- 47 monitores LG 20MP47A-P de 20" LED IPS.
- 1 ordenador portátil con procesador Intel® Core™ i3-4005U Dual-Core (3M Cache, 1.7GHz), RAM 4 GB y disco duro de 500 GB.

2.-CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.

Pizarras electromagnéticas:

- Tecnología electromagnética.
- Tamaño 78".
- Software Activinspire Professional Edition con multilicencia, vía descarga en web.
- Dos bolígrafos interactivos Activpen, (no necesitan pilas ni batería).

Pizarras con tecnología táctil infrarroja:

- Pizarra digital de reconocimiento táctil de 78" con tecnología infrarroja.
- Admite dos toque simultáneos y tecnología multitouch (movimientos gestuales como un ipad: zoom in, zoom out, rotar, mover, etc...)
- Incluye dos bolígrafos interactivos.
- Software Promethean Activinspire Professional vía descarga en web.
- Cable USB.
- Superficie resistente que permite la utilización de rotuladores de borrado en seco, tipo pizarra velleda.

Proyectores:

Modelo de ultra corta distancia SONY VPL-S631:

- Brillo: 3.300 lúmenes.
- Resolución: XGA (1.024 X68 pixels).

- Ratio de proyección de 0,27:1, que produce una imagen con un tamaño diagonal de pantalla de (78") a tan solo 0,40 m. de distancia.
- Tecnología 3-LCD Bright.Era.
- Vida útil de la lámpara: hasta 8.000 h.
- Ajuste automático Keystone.
- Servicio PrimeSupport (3 años de garantía para el proyector y 3 años o 3.000 horas para la lámpara, con servicio de entrega y recogida en cualquier punto de la unión europea.

Accesorios y altavoces:

Caja de conexiones Galneo con conexiones VGA, HDMI, USB y audio.

Incluye cableado multimedia hasta la pizarra y hasta el ordenador.

Altavoces autoamplificados BTUS SPS-S030A potencia 60 w (2 x 30 w), incluyendo soporte a la pared orientable, controles de volumen, graves y agudos.

Ordenadores de sobremesa:

Procesador: FD6300WMHKBOX 90-MIBG70. AMD FX Series FX-6300 3.5 Ghz 6 X.

Placa base: GOEAY00z Asus M5A78L-M/USB3.

Memoria ram: KVR13N9S8/4 Kingston ValueRAM 4 GB DDR3 1333Mhz.

Disco duro: ST500DM002 Seagate Barracuda 7200.12 500 GB SATA3.

Lector: GH24NSC0 LG GH24NSC0 Grabadora DVD 24x.

Caja+Fuente: BMTRIM B-Move Trim MicroATX 450W.

Ordenador portátil:

Procesador: Intel® Core™ i3-4005U Dual-Core (3M Cache, 1.7GHz).

Memoria RAM: 4GB (4GB [ON BOARD]) DDR3L 1600MHz.

Disco duro: 500GB 5400rpm SATA.

Almacenamiento óptico: DVD 8X Supermulti, Doble Capa [SATA].

Pantalla: 15.6" LED Retroiluminado / Slim 200nits / HD (1366x768/16:9) / Glare / NTSC: 45%.

Controlador gráfico: Intel® HD Graphics 4400.

Cámara de portátil: VGA (640x480).

Sistema operativo: Windows® 10 Original (64Bits).

Sistema Operativo:

Sistema operativo Windows 10.

Monitores + ratón óptico

Monitor: LG 20MP47A-P 20 " LED IPS

Pantalla

Tamaño: 19.5"

Resolución: 1600 X 900

Formato/Aspecto 16:10

Contraste Original/Dinámico 1000:1 / 5M:1

Brillo 250 cd/m2

Tiempo de Respuesta 5ms

Resolución de Entrada

Analógica: 1600 X 900

Alimentación

Alimentación 100-240 V

Consumo Normal 16W

Consumo Ahorro de energía 0.3W

Apagado 0.3W
Características generales
Picture Mode
Plug & Play DDC/CI
Resolución automática
Dimensiones y Peso
Con Soporte 463 x 178 x 388 mm (2.2 Kg)
Sin soporte 463 x 60 x 287 mm (1.9Kg)

Ratón óptico USB Logitech MK120

3.- CONDICIONES GENERALES.

Documentación a entregar:

- Todos los licitadores tienen la obligación de presentar una memoria de las "Condiciones ofrecidas".
- En la memoria el licitador debe dejar claro el cumplimiento de todos los requerimientos y especificar su oferta.
- La memoria deberá contener una descripción de la instalación de los equipos, adjuntando fotografías o en su defecto esquemas de la propuesta. También debe describirse como se llevará a cabo el soporte técnico durante el periodo de garantía.
- Deben entregarse las especificaciones técnicas de los fabricantes de todo el equipamiento ofrecido.
- El incumplimiento total o parcial de estas cláusulas referidas a la documentación a entregar podrá suponer la exclusión de la licitación.

Validación del equipamiento ofrecido.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá solicitar a los licitadores una muestra de los equipos ofrecidos con el objetivo de validar las prestaciones declaradas. También se podrá solicitar a los licitadores la realización, en las dependencias del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de una demostración que ponga en evidencia las prestaciones declaradas. El envío de estos equipos al Ayuntamiento de Alhama de Murcia debe hacerse en un plazo máximo de 15 días hábiles. Los gastos asociados al posible transporte y/o demostración irán con cargo de los licitadores.

Despliegue

- En la firma del contrato se comunicará al adjudicatario el listado de los centros a los cuales se destina el equipamiento.
- El adjudicatario, de acuerdo con la Concejalía de Educación, elaborará un plan de actuación para la distribución e instalación del equipamiento. La fijación de las fechas y horas de actuación en cada centro se coordinará con personal responsable del centro y con la Concejalía de Educación.
- La empresa adjudicataria deberá enviar a todos los centros un correo electrónico personalizado indicando la relación exacta de material que cada centro debe recibir. En este correo debe constar, de forma expresa, que el equipamiento se distribuye siguiendo las instrucciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Este documento debe expresar claramente que los equipos no deben ser desembalados ni montados sino que esta tarea corresponde a la empresa.
- Antes de iniciar la distribución del equipamiento, la empresa adjudicataria tiene que haber comunicado el procedimiento de resolución de averías al Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- En ningún caso se podrá empezar la distribución del equipamiento sin la autorización expresa del Servicio de Informática Educativa. Esta autorización se dará una vez se haya comprobado que se dan todas las condiciones indicadas en este pliego.

- Para cada centro, el adjudicatario elaborará un albarán de entrega con la lista detallada del equipamiento enviado, indicando el número de paquetes entregados. El albarán deberá ser firmado y sellado por una persona responsable del centro. En el documento ha de constar el nombre completo y el DNI del firmante y la fecha de recepción. Además de la firma del responsable, el documento deberá incluir el sello del centro. De este documento se harán 3 copias destinadas, respectivamente, al centro, la Concejalía de Educación y al adjudicatario.

Garantía

- Todo el equipamiento suministrado y la instalación tendrán una garantía mínima de 4 años in situ. Se entiende como equipamiento suministrado tanto el equipamiento licitado como también el equipamiento que se pueda ofrecer como mejora.
- En ningún caso la prestación de esta garantía podrá requerir la ejecución previa de acciones por parte de personal del centro afectado o de personal técnico de la Concejalía de Educación a requerimiento del fabricante del equipamiento o bien del adjudicatario de la licitación.
- Todos los gastos derivados de la aplicación de la garantía irán a cuenta del adjudicatario.
- El personal técnico designado por la Concejalía podrá efectuar tanto en el hardware como en las instalaciones aquellas intervenciones que considere necesarias para garantizar un correcto funcionamiento de los centros sin que esto pueda significar cualquier pérdida de garantía.
- La comunicación errónea o no pertinente de una avería en garantía, en ningún caso, podrá suponer coste para el centro ni para la Concejalía de Educación. En el supuesto de que se detecten algunos de estos avisos no pertinentes deberá informarse al centro de la incorrección y notificarlo también al Servicio de Informática Educativa.
- El tiempo de resolución máximo será de 72 horas, entendido como el tiempo que transcurre desde la notificación hasta la resolución definitiva de la avería. En todo caso, el tiempo de respuesta entre la avería y el diagnóstico por parte de la empresa adjudicataria deberá producirse en las 24 horas siguientes a la comunicación de la avería.
- En los casos de sustitución completa del ordenador o parcial (sustitución del disco duro), el servicio técnico del adjudicatario restaurará los equipos con la versión más actualizada de la imagen de restauración. Asimismo el servicio técnico del adjudicatario configurará los equipos con los valores de configuración comunicados en la fase de distribución del equipamiento: hostname, servidor de configuraciones (puppet), parámetros de configuración de la red Wi-Fi, etc.
- El servicio técnico del adjudicatario informará al coordinador TIC del centro así como al Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alhama de los cambios de números de serie y de direcciones MAC que se puedan producir en los equipos reparados y o/sustituídos.
- En el caso que por motivos tecnológicos fuera necesaria la sustitución de cualquier parte del hardware y ésta requiriera de nuevos controladores, la empresa adjudicataria será la responsable de la adaptación de éstos a la maqueta y sistemas operativos que usa la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. En este caso, el adjudicatario deberá preparar y entregar a la Consejería una nueva maqueta totalmente preparada para ser utilizada en los equipos afectados.
- En el caso que el adjudicatario no cumpla con el servicio de garantía tal y como está especificado en este pliego, la Concejalía de Educación podrá optar por la realización de los trabajos necesarios por sus propios medios o mediante terceros. En ambos casos, los costes que se deriven irán a cuenta del adjudicatario.

Instalación

- Los ordenadores se entregarán a los centros cargados y configurados. Además, deberán realizarse algunas tareas de configuración individual en cada ordenador. Entre otras, se deberá poner un nombre a cada sistema operativo (hostname) y configurar la conexión a la red Wi-Fi del centro correspondiente y el cliente puppet (agente que se instala en cada máquina y que permita distribuir nuevas configuraciones de forma centralizada).

- El adjudicatario suministrará e instalará todos los cables de corriente y de datos necesarios para la conexión del conjunto pizarra, ordenador, proyector y altavoces. La instalación del cableado cumplirá todas las medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente. No deberá quedar ningún cable que dificulte o ponga en peligro el paso de los profesores y de los alumnos. Todos los cables irán protegidos por canaleta.
- Una vez fijados unos márgenes para la altura, el adjudicatario deberá garantizar la instalación dentro del aula.
- Si hay que habilitar elementos especiales para adaptarse a determinadas situaciones del aula (paredes de marés, pladur, necesidad de instalación en el techo, etc.) la empresa deberá aportarlos sin que esto suponga un coste adicional para la Concejalía de Educación.
- La conexión de los diferentes elementos de hardware que conforman el conjunto
- PDI+Proyector+Altavoces deberá hacerse mediante una caja de conexiones. La caja de conexiones incluirá, como mínimo, dos conectores VGA, dos conectores de audio y un USB de tal manera que permita conectar un segundo equipo sin necesidad de desenchufar (con la excepción del USB) el ordenador de aula. El cableado de conexión del ordenador con este conjunto deberá protegerse con canaleta.
- El adjudicatario suministrará, transportará, instalará, configurará y verificará el funcionamiento de todo el equipamiento. Se realizarán pruebas de funcionamiento del equipamiento instalado en el centro. Estas pruebas incluirán el acceso a la red local y a Internet.
- Para cada centro, el adjudicatario elaborará un certificado de instalación y funcionamiento que deberá incluir un listado del equipamiento instalado. El certificado deberá estar firmado y sellado por un responsable del adjudicatario y por un responsable del centro una vez TODO el equipamiento esté operativo (para validar una instalación es necesario que todos los componentes del conjunto formado por la PDI, el proyector, el ordenador y los altavoces estén funcionando correctamente). En el documento ha de constar el nombre completo y el DNI de los firmantes, el sello del centro y la fecha de instalación. De este documento deberán hacerse 3 copias destinadas al centro, a la Concejalía de Educación y al adjudicatario.
- Una vez instaladas todas las aulas, el adjudicatario deberá aportar un fichero de hoja de cálculo con los números de serie, direcciones MAC y nombres de todos los ordenadores instalados en los centros.
- Es obligación del adjudicatario dejar en cada centro una copia de la maqueta instalada en el ordenador con las imágenes de los dos sistemas operativos.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio de Informática del Ayuntamiento de Alhama las licencias de Windows instaladas en los ordenadores.

Plazos y penalizaciones

Toda la distribución del equipamiento y su instalación deberá estar finalizada en 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

En caso de producirse retrasos sobre el plazo máximo señalado en el apartado anterior y que estos retrasos sean imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se reserva el derecho de aplicar una penalización equivalente al 0,5% del importe total del contrato por cada día de retraso, con un límite máximo del 15% del importe total del contrato.

4.- ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.

1.-Baja económica

Por cada 500 € 0,5 puntos (máximo 2 puntos) Hasta un 40%

2.-Mejoras, hasta un máximo de 8 puntos. (Hasta 60%):

Ampliación del periodo de garantía del kit completo. Por cada año completo a partir del cuarto, 1 punto Máximo 2 puntos

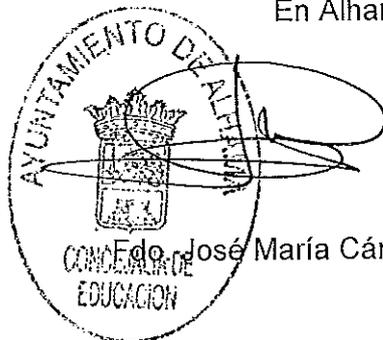
Servicio técnico gratuito durante el periodo de garantía (4 años) junto con asistencia en 48 h. como máximo, mejorando el tiempo de resolución 6 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE:

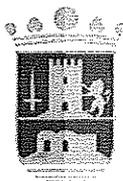
En caso de empate a puntos se preferirá la oferta con mayor puntuación en mejoras.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre las proposiciones empatadas.

En Alhama de Murcia a 12 de abril de 2016



Doña José María Cánovas Vera.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA

Ref.pceb1005

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ALHAMA DE MURCIA (Pizarras).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016 y en cuanto a contratación del suministro e instalación de diversos materiales complementarios para la docencia en centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria de Alhama de Murcia, se procedió a **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente: **PRIMERA Y ÚNICA.- Localiza Soluciones Tecnológicas, S.L.U.**

Así mismo, se acordó **REQUERIR** a la mercantil **primera clasificada** para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hay recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa legalmente exigida, con los apercibimientos legales en el caso de no cumplir con el requerimiento.

La citada mercantil ha entregado toda la documentación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN de diversos materiales complementarios para la docencia en centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de Alhama de Murcia, a la mercantil Localiza Soluciones Tecnológicas, S.L.U., con CIF. B-73512162 y domicilio en Plaza del Arco, nº 2 Entresuelo (C.P.30400) Caravaca de la Cruz, (Murcia), por una cantidad máxima anual de

39.235,83 €, (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible más la cantidad de 8.239,52 € (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (21%).

Todo ello en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de la oferta de la adjudicataria, y así se establece mejora en el servicio técnico gratuito durante el periodo de garantía de 4 años, así como una asistencia en 48 horas, como máximo, mejorando el tiempo de resolución.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico de fecha 25 de abril de 2016, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la empresa que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación, en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos de negociación del pliego.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Educación así como proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia, a once de mayo del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

